RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226-2024-MDH/A

Huancán, 27 de setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de setecientos cincuenta y siete (757) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-79).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, para el importe total

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

de S/ 115 242 567,00 (Ciento quince millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde la Municipalidad Distrital de Huancan tiene una transferencia financiera por la suma de S/.198,073.00 (Ciento noventa y ocho mil setenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza y descolmatación del riachuelo Alihuayo tramo av. Gral. Córdova – Rio Mantaro en el Centro Poblado de Huancán, distrito de Huancán – provincia de Huancayo – departamento de Junín".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2023-MDH/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301015: Municipalidad Distrital de Huancán.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, por un monto de S/.198,073.00 (Ciento noventa y ocho mil setenta y tres con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huancan
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2.3 bienes y Servicios	: S/ 198,073.00
	==========
TOTAL, PLIEGO	**S/ 198,073.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026